



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2885)

21 DIC. 2015

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4° del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda -

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se notificó que el proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2, e identificado en proceso con el código unificado 1058, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2015IE0015370 de fecha 14-12-2015, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 25.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de FONVIVIENDA se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por FONVIVIENDA. (Subrayado fuera de texto)

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de FONVIVIENDA.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil ciento setenta y dos millones ciento noventa y un mil pesos M/cte. (\$1.172.191.000.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA,

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

por valor de mil ciento setenta y dos millones ciento noventa y un mil pesos M/cte. (\$1.172.191.000.00), a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2, e identificado en proceso con el código unificado 1058, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 57 de 2015, como se relaciona a continuación:

LOS ARRAYANES Cod 1058									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	Condicion del Hogar para la Asignacion (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	44069	13175237	JOHN LEY	ACOSTA RODRIGUEZ	\$ 4.596.491	04/12/2014 08:59	25,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
2	63386	13276150	NIXON FERNANDO	ROJAS SIERRA	\$ 2.820.000	08/04/2015 07:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	30195	13478319	CARLOS ALBERTO	BUITRAGO GARCIA	\$ 2.300.000	04/10/2014 10:28	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
4	57503	13499896	CARLOS JOSE	PEREZ URIBE	\$ 2.291.681	27/02/2015 09:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	62179	27591200	DIANA PATRICIA	FLOREZ ORTEGA	\$ 2.257.000	27/03/2015 07:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
6	66469	27592064	FARLEY YADIRA	MOGOLLON CASTELLANOS	\$ 25.774.000	20/04/2015 15:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	75269	27674362	LIGIA MARGARITA	SEPULVEDA GALVIS	\$ 2.419.000	19/06/2015 10:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
8	42475	37390643	BETSY RUBIELA	YARURO IBARRA	\$ 4.615.911	24/11/2014 15:12	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
9	42362	37396305	DINA JULIA	HERNANDEZ CORREA	\$ 2.289.163	24/11/2014 11:59	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
10	63102	37441780	ROSA ALEYDA	CONTRERAS CARDENAS	\$ 2.256.703	07/04/2015 09:48	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	43412	37441807	MARIA ISABEL	BUITRAGO CAICEDO	\$ 2.260.000	28/11/2014 17:46	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
12	56102	37444593	NINIBETH	CAICEDO SANCHEZ	\$ 2.342.992	18/02/2015 16:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	25309	49663173	BETTY MARIA	PONTON RIVERA	\$ 4.431.786	16/09/2014 10:42	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
14	83140	60357299	ANA ZULAY	ARGUELLO ASCENCIO	\$ 3.079.362	26/08/2015 11:33	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
15	71555	60374233	YAJAIRA	MONDRAGON CHACON	\$ 2.300.000	20/05/2015 15:49	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
16	63483	60401410	MARUZZELA	POSSE RODRIGUEZ	\$ 2.910.382	08/04/2015 09:30	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

17	74728	60446334	CARMEN CECILIA	GOMEZ MANTILLA	\$ 2.260.870	10/06/2015 09:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	49720	63562737	VIVIANA MARCELA	ARTEAGA PALLARES	\$ 2.279.261	30/12/2014 07:48	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
19	65876	66946087	CLARA BELEN	BOTELLO BOTELLO	\$ 2.297.741	16/04/2015 17:59	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
20	52036	88178696	EDGAR	LINDARTE CARDENAS	\$ 2.381.987	13/01/2015 10:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	63724	88224795	RUBEN DARIO	ROMERO RUIZ	\$ 2.300.000	08/04/2015 15:59	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
22	75084	88224986	WILSON JAVIER	AYALA GARCIA	\$ 2.300.000	17/06/2015 09:50	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
23	24194	88248146	OSCAR JESUS	ZUÑIGA RINCON	\$ 2.348.300	09/09/2014 15:01	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
24	68682	88254643	JONATAN	PARRA DIAZ	\$ 2.353.692	27/04/2015 14:52	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
25	27873	88258089	AHILUD	FRANCO ORTEGA	\$ 2.403.627	24/09/2014 10:12	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
26	67655	88267614	DANUIL JOSE	GALVIZ GUERRERO	\$ 2.300.000	23/04/2015 08:27	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
27	62584	91271394	LUIS FRANCISCO	VILLAMIZAR ORDOÑEZ	\$ 2.350.000	30/03/2015 16:56	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
28	80910	1010024600	GRACE ALEXANDRA	VILLAMIZAR	\$ 2.300.000	31/07/2015 11:15	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
29	54984	1038541764	FREDY ERNESTO	SILVA HENAO	\$ 2.300.000	09/02/2015 09:45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	65734	1053849836	LEYDY ADRIANA	MOGOLLON CASTELLANOS	\$ 2.574.000	16/04/2015 11:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
31	62187	1090364833	VICTOR ALFONSO	CONTRERAS CORDERO	\$ 2.300.000	27/03/2015 08:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	62444	1090389306	FABIAN ENRIQUE	CAICEDO PEREZ	\$ 2.300.000	28/03/2015 11:02	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
33	21019	1090389846	LEIDY JOHANNA	PEÑARANDA GONZALEZ	\$ 2.663.211	26/08/2014 08:00	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
34	51457	1090390606	MARIA ANTONIA	MENDOZA BONILLA	\$ 3.335.244	09/01/2015 08:24	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	54312	1090391528	ADELINA	CASAS HERNANDEZ	\$ 2.257.105	30/01/2015 08:38	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
36	75455	1090391586	EDWIN ANTONIO	BASTOS RODRIGUEZ	\$ 2.258.569	22/06/2015 10:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	71839	1090399749	SONIA MILENA	NUÑEZ ALDANA	\$ 2.257.157	21/05/2015 16:50	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
38	58267	1090402445	YAJAIRA	ALBA ROJAS	\$ 2.380.378	05/03/2015 10:51	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
39	51781	1090409792	LILY JANILLELL	REYES PEREZ	\$ 2.580.000	09/01/2015 16:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	77056	1090419087	LIZTH MARILCE FERNANDA	VILLAMIZAR ORTIZ	\$ 2.277.955	02/07/2015 10:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	62916	1090422834	LUIS BERNARDO	BASTOS RODRIGUEZ	\$ 2.260.721	06/04/2015 11:35	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

42	75115	1090431620	EDISON YESID	ROJAS GOMEZ	\$ 2.300.000	17/06/2015 16:01	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
43	39781	1090442777	MAYRENE	COBARIA JAIMES	\$ 2.291.017	12/11/2014 08:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	84094	1090448539	ANDRES EDUARDO	TAVERA GELVEZ	\$ 26.300.000	14/09/2015 15:25	29.1836734693878	Independiente	FONVIVIENDA
45	62470	1090456341	ANGIE MILENA	QUINTERO BAYONA	\$ 2.300.000	28/03/2015 15:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	63575	1090458191	MAYERLY KATHERINE	OLAYA MENESES	\$ 2.289.553	08/04/2015 11:10	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
47	65458	1090469837	YULITZA PAOLA	PINEDA MERIDIANO	\$ 2.657.045	15/04/2015 09:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	62518	1090472618	RICARDO ANDRES	VACA CAICEDO	\$ 2.258.601	30/03/2015 10:29	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
49	79166	1091659603	LISNEY	BALLESTEROS LOPEZ	\$ 2.300.356	16/07/2015 15:28	30,00	COMFENALCO - BUCARAMANGA	FONVIVIENDA
50	84182	1092344814	KATHERINE	FRANCO GOMEZ	\$ 2.300.000	15/09/2015 10:15	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
51	71842	1093738238	LUIS FERNANDO	MORENO ALBARRACIN	\$ 2.300.000	21/05/2015 16:52	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
52	47378	1093739583	LUIS ALEJANDRO	DIAZ RODRIGUEZ	\$ 2.321.259	19/12/2014 08:41	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	20931	1093742227	IRAIDA	PEREZ MAYORGA	\$ 10.724.321	25/08/2014 15:45	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
54	71542	1093747309	SAMUEL DARIO	SILVA REYES	\$ 2.260.000	20/05/2015 15:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
55	62283	1093747762	MAYERLY	GAMARRA LOZANO	\$ 2.255.578	27/03/2015 11:40	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
56	63096	1093750040	RUBER ESTIBENSON	NUMA CASTELLANOS	\$ 2.300.000	07/04/2015 09:25	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
57	43392	1093753362	SINDY SELENE	BRICEÑO SILVA	\$ 2.308.000	28/11/2014 17:21	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
58	82732	1093778533	YEFERSON SIEHYNER	GONZALEZ LOAIZA	\$ 2.283.980	18/08/2015 07:58	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
59	47357	1094247820	LUIS FERNANDO	GELVEZ RODRIGUEZ	\$ 2.256.000	19/12/2014 08:00	30,00	COMFAORIENTE CUCUTA	FONVIVIENDA
60	26219	1094367344	YENY YORAIMA	GEREDA RINCON	\$ 2.300.000	18/09/2014 11:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	50899	1094552035	ROBERTO SEGUNDO	MANRIQUE BARRETO	\$ 2.316.114	07/01/2015 14:41	30,00	COMFANORTE CUCUTA	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$ 1.172.191.000.00	

Según lo prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el párrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2, e identificado en proceso con el código unificado 1058, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan sesenta y un (61) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Los Arrayanes, ubicado en el Municipio de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander y cuyo oferente es UT Ciudad Rodeo Etapa 2."

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



21 DIC. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Revisó: Andrei Suarez
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris



11

12